

76001400302820220078000
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer sobre la demanda de reconvencción. Santiago de Cali. 25 de Julio de 2023. La Secretaria,

Ángela María Lasso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1209

Santiago De Cali, Veinticinco (25) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820220078000

Procede el despacho a discernir sobre la demanda de reconvencción presentada por el Sr. Johnny Almikar Ángel Palomino a través de apoderado judicial.

Como quiera que la presente demanda de reconvencción Restitución de Tenencia de Inmueble adelantada por Johny Amílcar Ángel Palomino en contra de ARTURO ORDOÑEZ LOPÉZ, reúne los requisitos exigidos por los Artículos 82, 83 Y 371 del C.G.P.

Y como quiera que de conformidad con el artículo 371 del C.G del Proceso y por ser un trámite de naturaleza especial es procedente la reconvencción y al ser procedente su acumulación en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.) ADMITASE** el presente trámite de DEMANDA DE RECONVENCIÓN promovido por JOHNY AMÍLCAR ÁNGEL PALOMINO, a través de apoderado judicial en contra de ARTURO ORDOÑEZ LOPÉZ.
- 2.) ORDENESE** la notificación de la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Código General del Proceso. En concordancia con el artículo 371 inciso 4° de la misma obra.
- 3.)** de la demanda córrase traslado a la parte demanda por el término de 10 días para que se pronuncie sobre aquella.
- 4.)** ordenase la acumulación de la presente demanda de reconvencción junto con la principal a fin que sean decididas simultáneamente. Artículo 371 inciso 2° del CG del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 **DE JULIO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria